



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 088 / 1
EN CONCÓN,

16 ENE 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 06, de fecha 10 de enero del 2018, requerida por Carlos Muñoz r., director del CESFAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 05, de fecha 10 de enero 2018
- h) Bases Técnico-Administrativas y Formularios Anexos para realizar llamado a Propuesta Pública denominada “Suministro de material estéril CESFAM”
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada “Suministro de material estéril CESFAM”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 06, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Técnico-Administrativas y Formularios Anexos para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: 23.030.305-3, director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Gilda Merello Z., RUT: 7.392.489-8, enfermera encargada de la Unidad de Esterilización o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: “Suministro de material estéril CESFAM”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



[Firma manuscrita]
MARIA LITIANA MUÑOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

| | | |
|----------------------------|-----------|----------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | <i>[Firma]</i> |